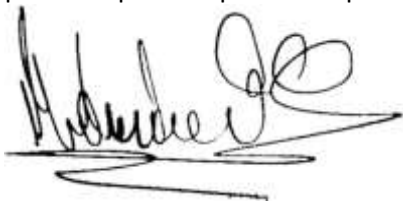


Constancia: Manizales, 27 de enero de 2021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

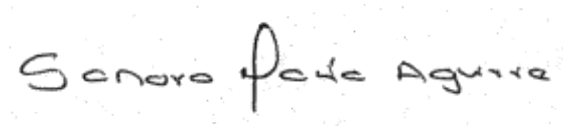


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0035500
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Previo a comisionar para llevar a cabo diligencia de secuestro, solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena requerir a la parte demandante, para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar los linderos sobre los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N° 100-213682 y 100-213663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales – Caldas, so pena de tener por desistido tácitamente la medida mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Publicado por estado No. 014 fijado el 29 de enero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d1bcdffadb4f5d1cc5b01075b0418ac751150adb886b8d2163b81c44
a7f8e22**

Documento generado en 28/01/2021 04:54:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>